



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá
Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

AVISA

Que mediante providencia calendada TRES (03) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022), la Magistrada AÍDA VICTORIA LOZANO RICO ADMITIÓ la acción de tutela radicada con el No. 110012203 000 2022 01642 00 formulada por **LA COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS FUTURO EN LIQUIDACIÓN** contra **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO -DELEGATURA PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES-**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia:

LA INTERVENCIÓN DE TERCEROS QUE TENGAN ALGÚN INTERÉS EN LA ACCIÓN CONSTITUCIONAL CONSECUTIVO 21-247746

Se fija el presente aviso por el término de un (01) día, en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 4 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 4 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

**MARGARITA MENDOZA PALACIO
SECRETARIA**

Elaboró ILCP

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CORREO NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO. LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Magistrada Ponente: **AÍDA VICTORIA LOZANO RICO**

Ref. Acción de tutela de la **COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS FUTURO EN LIQUIDACIÓN** contra la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO -DELEGATURA PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES-**. (Primera instancia). **Rad.** 11001-2203-000-2022-01642-00.

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Admitir a trámite la tutela promovida por la Cooperativa Nacional de Servicios Futuro en Liquidación contra la Superintendencia de Industria y Comercio -Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales-.

Ordenar a la demandada que, en el término perentorio de UN (1) DIA, presente un informe sobre los hechos que dieron origen a la acción de amparo, so pena de que se tengan por ciertos los descritos en la demanda (artículo 20 del Decreto 2591 de 1991), relacionada con el trámite del proceso verbal sumario identificado con el consecutivo 21-247746.

Disponer que, en el mismo lapso, la convocada y/o la Secretaría de la Sala notifique de la admisión a Andrés Manrique Murcia, Arismendi Torres Cabrera, las demás partes intervinientes y personas interesadas en la aludida actuación, que se encuentren debidamente vinculados a ese trámite; adicionalmente; la Superintendencia convocada, deberá fijar de ser el caso, en su página web el inicio de esta acción constitucional, debiendo certificar la realización de tales actos de enteramiento, para que en un plazo idéntico ejerzan sus derechos de contradicción y defensa; además, remitir, en calidad de préstamo, en medio magnético, el referido expediente.

Por secretaría, publíquese esta providencia en la plataforma digital de la Rama Judicial para la intervención de terceros que tengan algún interés en la acción constitucional.

Notifíquese esta decisión por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y, por la secretaría, infórmese la dirección de correo electrónico a la que se debe remitir lo aquí solicitado.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Aida Victoria Lozano Rico

Magistrada

Sala 016 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f1ceee15b6b5fd1cbe7d1128c0c1c549dbe2a618de8b42aaee2f21919540b13**

Documento generado en 03/08/2022 12:47:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>